

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2019-00139-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1. El 29 de julio de 2021 el apoderado judicial de la parte actora solicitó al despacho requerir a la sociedad UNIDAD PEDIATRICA DEL SUR S.A.S. con el fin de que informe al despacho sobre la práctica de la medida cautelar que fue ordenada por el despacho en providencia fechada a 15 de 2021 y comunicada a través de oficio No. 0551.

El despacho accederá a la solicitud y se ordenará oficiar a través de secretaria a la precitada sociedad.

Así mismo, se agregará al expediente el correo fechado a 30 de julio de 2021 que informa a la parte demandante el trámite para la remisión del presente proceso a los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución – Reparto

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos fechados a 29 y 30 de julio de 2021

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad UNIDAD PEDIATRICA DEL SUR S.A.S. identificada con NIT 900812261-5 para que informe al despacho sobre la aplicación de la medida cautelar decretada en providencia fechada a 15 de junio de 2021 que le fuera comunicada a través del oficio No. 0551 y recibida el 22 de julio de 2021. Librar oficio por secretaria.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 17 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA
E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

142454d69ec0e77efb5b303d5e9d68d5d007008e76c7d2040819f5e26fdbb4e5

Documento generado en 13/08/2021 10:56:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>